condicional. Siempre.

Mercantil Andina

Registrate en www.mercantilandina.com.ar con tu DNI y este código 8327235

Necochea 183 Capital 5500, Mendoza tel.: 0261 4296300 - fax: 0261 4254 954
Av. Belgrano 672, CABA, 1092 AAT. tel.: 011 4310 5400 - fax: 011 4315 2470
C.U.I.T. - 30-50003691-1 - Ing. Brutos N°: 013500195-8
CAJA PREV. N°: 0000000068 I.V.A.: Respons. Insc. Agente Ret.

0810-888-6262 (Atención al Cliente)

SECCION AUTOMOTORES
POLIZA Nº 014235775

ENDOSO Nº 000002

VIGENCIA DEL SEGURO Desde las 12 hs. del 26.08.2023 Hasta las 12 hs. del 26.12.2023

ASEGURADO
PEREZ ARMANDO ALBERTO
Florentino Ameghino 725
5584 - PALMIRA MZA
IVA: Resp.Inscripto

AGENTE INTERVINIENTE MATRICULA N° 72007
105 8556/8 CARRASCO, PATRICIA MONICA LOURD

Entre la Compañía de Seguros "La Mercantil Andina" Sociedad Anónima, en adelante "EL ASEGURADOR", y quien más adelante se designa con el nombre de "ASEGURADO", se conviene en celebrar el presente contrato de seguro, sujeto a las condiciones generales, particulares y especiales del mismo.

Los vocablos "ASEGURADO", "TOMADOR", "CONTRATANTE", se utilizan indistintamente en esta póliza, por lo que se debe dar el significado que corresponda.
Si el texto de la póliza y/o endoso difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el asegurado si no reclamara dentro de los 30 días de haber recibido la póliza (Art 12 de la Ley de Seguros).
Los asegurados podrán solicitar información ante la Superintendencia de Seguros de la Nación con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Buenos Aires, o al teléfono: (011) 4338-4000, (líneas rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía internet a la siguiente dirección: http://www.ssn.gov.ar
La póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación

Suma Asegurada
Según se detalla en suplemento adicional 01

Riesgo Asegurado o Causa de la Modificación
FACTURACIÓN

Según se detalla en suplemento adicional 01
Se adjuntan condiciones de póliza

Moneda $	Cotización 1,0000
Prima	241890,28
Recargo Financiero	15152,74
Impuestos y Sellados	9510,60
I.V.A.	53979,03
Percepción I.V.A.	7711,29
PREMIO TOTAL	328243,94

Sr. asegurado: Ud. cuenta con la posibilidad de recurrir al Sr. Defensor del Asegurado por cualquier reclamo y/o conflicto directo que pueda surgir con motivo del presente seguro. La utilización de esta vía es voluntaria y no excluye otras instancias administrativas o judiciales que por ley correspondan.

Esta póliza ha sido aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación por Resolución N° 39.927.-

Este crédito fiscal puede estar encuadrado en disposiciones del art.2 Ley 24475.
El asegurador renuncia a oponer defensas relacionadas con la falsedad o inexistencia de la firma al pie de este contrato.

5500 MENDOZA 11 de AGOSTO de 2023
Tasa efectiva anual : 90.00 %
Alicuota 0,5% ley 19.518, art. 17,inc. 1) según resolución del 01/03/07

Cláusulas y/o Anexos

Cláusulas y anexos según detalle en Suplemento Adicional 01

El vehiculo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio.

RUTA actividad N° : Números de RUTA de vehiculos según Anexo I

Se incluye SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

W.0670

Esteban Rodriguez
Gerente Comercial

mercantilandina.com.ar | 11.6165.6262 | 0810.888.6262

SSN

Aug 26, 2023, 21:37

MS T-0482773

Incondicional. Siempre. Mercantil Andina

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Poliza 014235775/00002 Prd. 105-12053 /85568 Asegurado 1

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 8327235 PEREZ ARMANDO ALBERTO
Florentino Ameghino 725 , (5584) PALMIRA MZA
V IVA: Resp.Inscripto 20-12242880-0

Período..: 122 Dias
Vigencia.: 26.08.2023 / 26.12.2023
F.Emisión: 11.08.2023

Zona de Bajo Riesgo (Cláusula CA-CC 9.1)
Advertencia al asegurado:
Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5° de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia.

Titularidad del dominio (Cláusula CA-CO 1.1)
Advertencia al asegurado:
La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado.

A
Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil
NOTA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el artículo 2° de la
C Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

V (Nota 1)Cobertura de RC en Aeródromos y/o Aeropuertos (Cláusula CA-RC 5.1):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Aeródromos y/o Aeropuertos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.1.

(Nota 1)Cobertura de RC en Campos petroliferos (Cláusula CA-RC 5.2):
Se deja expresa constancia que se limita a $ 3.000.000 el límite de Responsabilidad Civil para ingreso a Campos petroliferos, de acuerdo a las Condiciones establecidas en Cláusula CA-RC 5.2.

VEHICULO..... 0001
Vigencia desde: 26.08.2023 hasta: 26.12.2023
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con limite hasta $ 85.000.000
A-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento, huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehiculo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: IVECO EUROCARGO CAVALLINO 450 E 32 T Modelo 2007
Nro. de motor...: 077845IVECO Patente..: RNA GGP940
Nro. de chasis..: 8ATM1PNH07X057068 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
C Uso del vehiculo: COMERCIAL Suma Asegurada : $ 17862000,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Transporte con Carga Fraccionada (T.C.F.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : LA DORMIDA - MZA

V Prima 79.973,48 Premio 106.010,89

Anexos a Frente de Poliza
MA(007)

Cláusulas y/o Anexos:

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 014235775/00002 Prd. 105-12053 /85568 Asegurado 2

CONDICIONES PARTICULARES

MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1),(4.2)
CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1),(11.1)
CG-CO(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)
CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

VEHICULO..... 0002
Vigencia desde: 26.08.2023 hasta: 26.12.2023
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 85.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehiculo.....: CAMION CAJA ABIERTA
Marca.....: MERC.BENZ LS 1634- 45/51 Modelo 2004
Nro. de motor...: 47697110786357 Patente..: RNA EOQ677
Nro. de chasis..: 9BM6950525B390008 Cil.: 06 Asientos.: 01 Ton.: 00
Uso del vehiculo: COMERCIAL Suma Asegurada : $ 30522200,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Transporte con Carga Fraccionada (T.C.F.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : LA DORMIDA - MZA

Prima 127.190,49 Premio 168.600,58

Anexos a Frente de Poliza
MA(007)

Cláusulas y/o Anexos:
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1),(4.2)
CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1),(11.1)
CG-CO(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)
CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

VEHICULO..... 0003
Vigencia desde: 26.08.2023 hasta: 26.12.2023
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 85.000.000
B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehiculo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SR CG 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo 2016
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: ARG AA402DZ
Nro. de chasis..: 8B8GRQA3FGM007106 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehiculo: COMERCIAL Suma Asegurada : $ 5500000,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Transporte con Carga Fraccionada (T.C.F.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : LA DORMIDA - MZA

Prima 18.434,75 Premio 24.377,65

Anexos a Frente de Poliza
MA(007)

Cláusulas y/o Anexos:
MA(057)/SO-RC(6.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1),(4.2)
CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1),(11.1)
CG-CO(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)
CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

VEHICULO..... 0004
Vigencia desde: 26.08.2023 hasta: 26.12.2023
Coberturas especif.del riesgo
Responsabilidad civil con límite hasta $ 85.000.000

AUTOMOTORES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 014235775/00002 Prd. 105-12053 /85568 Asegurado 3

CONDICIONES PARTICULARES

B-RCL-INC./ROBO Y ACCIDENTE TOTAL
Daños por incendio, total unicamente.
Daños por accidente, total unicamente.
Robo y/o hurto, total unicamente.
Granizo, terremoto, inundación, desbordamiento,
huelga y/o tumulto popular, total unicamente.

Descripción del Riesgo
Vehiculo.....: SEMI-ACOPLADO CAJA ABIERTA
Marca.....: RANDON SR CG 2+1 SEMIRREMOLQUE Modelo 2014
Nro. de motor...: NOPOSEE Patente..: RNA OJD250
Nro. de chasis..: 8B8GRQA3FDM004982 Cil.: 00 Asientos.: 00 Ton.: 00
Uso del vehiculo: COMERCIAL Suma Asegurada : $ 4500000,00

Transporte con Carga masiva o a granel (T:C:M:G:)
Transporte con Carga Fraccionada (T.C.F.)
Incluye aumento automático del 25 %
Ubicación de riesgo : LA DORMIDA - MZA

Prima 16.291,57 Premio 21.543,54

Anexos a Frente de Poliza
MA(007)

Cláusulas y/o Anexos:
MA 7)/SO-RC(6.1)/CG-RC(1.1),(2.1),(3.1),(4.1),(5.1)/CG-DA(1.1),(2.1),(4.2)/CG-IN(1.1),(2.1),(4.2)
CG-RH(1.1),(2.1),(4.2)/CG-CO(1.2),(2.2),(3.1),(4.1),(5.1),(6.2),(7.1),(8.1),(9.1),(10.1),(11.1)
CG-CO(12.1),(13.1),(14.1),(15.1),(16.1),(17.1),(18.1)/CA-RC(2.1),(5.1),(5.2)/CA-CC(4.2),(9.1),(11.2)
CA-CO(1.1),(6.1),(7.1),(9.1),(14.1)/CO-EX(1.1),(9.1),(11.1)

Prima: $ 241890,28 Rec. Fin. e Impuestos: 86353,66 Premio: 328243,94

Productor..: 8556/8 CARRASCO,PATRICIA MONICA LOURD
Localidad..: (5500) MENDOZA MZA

Plan de Pago

Cuota	Vto.Asegu.	Importe
1	26.08.2023	82060,94
2	26.09.2023	82061,00
3	26.10.2023	82061,00
4	26.11.2023	82061,00

Anexos a Frente de Poliza

ANEXO MA 007 (Suplemento adicional al Frente de Póliza)
Se deja expresa constancia que las siguientes Coberturas o Beneficios Adicionales son válidas exclusivamente para el /los Items asegurados que cuenten con la inclusión del presente Anexo (según suplemento Adicional 01) y que reúna/n las siguientes condiciones:

COBERTURAS ADICIONALES:

Cobertura Adicional 12: Gastos de Gestoría por baja del vehiculo (Cláusula CA-CO 9.1)
En caso que hubiera lugar a una indemnización por pérdida total del vehiculo, la Aseguradora se obl a indemnizar los gastos por trámites propios de la baja que fueran necesarios, hasta el monto maximo de $ 8.000 (pesos ocho mil), dejando expresa constancia que esta cobertura no se extiende a honorarios, multas, sanciones o deudas que el Asegurado tuviere antes o después del siniestro.

FRANQUICIAS:

Franquicia Incendio (CG-IN 3 y/o CG-IN 4).
La Aseguradora no aplicará franquicia alguna en los casos de Incendio Total o Parcial.

Franquicia Robo y/o Hurto (CG-RH 3 y/o CG-RH 4).
En caso de Robo y/o Hurto Total la Aseguradora no aplicará franquicia alguna.
En caso de Robo y/o Hurto Parcial la Aseguradora no aplicará franquicia alguna, salvo en el caso de Robo y/o Hurto de Ruedas (incluídas las de Auxilio) y/o Baterias en cuyo caso se deducirá del monto a indemnizar una franquicia equivalente al 10% del monto del siniestro con un minimo del 1% y un máximo del 3% de la suma asegurada del vehiculo.

ACCIDENTES PERSONALES
Suplemento Adicional 01 - Poliza 003701999/00001 Prd. 105-12053 /85568 Asegurado 1

CONDICIONES PARTICULARES

Asegurado: 8327235 PEREZ ARMANDO ALBERTO
Florentino Ameghino 725 , (5584) PALMIRA MZA
IVA: Resp.Inscripto 20-12242880-0

Periodo..: 122 Dias
Vigencia.: 26.08.2023 / 26.12.2023
F.Emisión: 11.08.2023

02 EN TRANSITO

Coberturas de Subrama

Descripción del Riesgo	Suma Asegurada
RIESGO EN TRANSITO COMO PEATON, PASAJERO DE TRANSP ORTE PUBLICO O CHOFER DE VEHICULO PARTICULAR	$

Modalidad: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO
LIMITACION DE LA COBERTURA:
Queda establecido y convenido que, contrariamente a lo estipulado en las Condiciones Generales de la presente póliza, el Asegurador se obliga al pago de las prestaciones estipuladas en las Condiciones Particulares, únicamente en el caso de que la persona designada en las mismas como Asegurado, sufriera durante la vigencia del seguro algún accidente de tránsito como conductor del automóvil asegurado en la póliza de automotores asociada al presente contrato, siempre que no realice actividades comerciales con el mismo, que dicho accidente fuere la causa originaria de su muerte y/o incapacidad total y/o parcial permanente y que las consecuencias del accidente se manifestaren a más tardar dentro de 1 año a contar de la fecha de ocurrencia del mismo Se considerarán asimismo asegurables al cónyuge/conviviente y acompañantes hasta 3° grado de consanguinidad (padres, abuelos, hijos, nietos, tios y sobrinos) cuando se encontraren en la unidad especificada en este anexo al momento del accidente.

CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADAS: Se deberá respetar la capacidad de transporte establecida por el fabricante del vehiculo. En caso de siniestro, de verificarse el incumplimiento de este requisito, es decir cuando viaje un mayor número de personas que las habilitadas conforme normas de fabricación, el evento se encontrará expresamente excluido de cobertura, quedando exento de responsabilidad el Asegurador. Ello asi dado que la suscripción de este riesgo fue realizada teniendo en miras el cumplimiento de dicho requisito.
Se mantienen invariables todas las disposiciones de las Condiciones Generales no expresamente modificadas por esta cláusula.

AMBITO DE LA COBERTURA: Mundial las 24 horas del dia.

Se deja constancia de que, contrariamente a lo establecido por la Cláusula 7 "Personas no asegurables", la edad límite de cobertura queda establecida en 75 años de edad.

IMPORTANTE: para la efectiva prestación de la cobertura en ocasión del tránsito como conductor de vehiculo particular, el Asegurado deberá cumplimentar las siguientes condiciones:
1) Carnet habilitante en plena vigencia
2) Cumplimiento total y efectivo de las normas de tránsito vigentes al momento y aplicables al lugar de ocurrencia del siniestro.
En caso de siniestro, comprobado el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones establecidas en los puntos 1) y 2) precedentes, operará dicho incumplimiento como expresa exclusión de cobertura, es decir, un riesgo no cubierto, quedando liberado el Asegurador por el citado incumplimiento encontrándose exento de cualquier responsabilidad.

Descripción del Riesgo	Suma Asegurada
SUMA ASEGURADA TOTAL POR MUERTE Y/O POR INVALIDEZ TOTAL Y/O PARCIAL PERMANENTE	$ 300000,00

Modalidad: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO
Limite de cobertura, por persona, por muerte: $ 300.000.-
según lo establecido en la cláusula 8 de las Condiciones Generales.-

Limite de cobertura, por persona, por Invalidez Total, y/o parcial permanente, hasta: $ 300.000.-

Aug 26, 2023, 19:20

ACCIDENTES PERSONALES
Suplemento Adicional 01 - Póliza 003701999/00001 Prd. 105-12053 /85568 Asegurado 2

CONDICIONES PARTICULARES

según lo establecido en la cláusula 9 de las Condiciones Generales.-

.

Coberturas especificas de este riesgo
1- MUERTE
5- INVALIDEZ PERMANENTE TOTAL Y PARCIAL.

Descripción del Riesgo - Suma Asegurada
SUMA ASEGURADA TOTAL POR GASTOS DE ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA $ 100000,00
Modalidad: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO
Limite de cobertura, por persona, por gastos de asistencia médico-farmacéutica, hasta: $ 100.000.-
según lo establecido en la Cláusula 1 del Anexo 3 con una franquicia deducible por evento de: $ 1.000.-
por persona.

.

Coberturas especificas de este riesgo
4- GASTOS DE ASISTENCIA MEDICA Y/O FARMACEUTICA

Descripción del Riesgo - Suma Asegurada
SUMA ASEGURADA TOTAL POR GASTOS DE SEPELIO $ 10000,00
Modalidad: A PRIMER RIESGO ABSOLUTO
Limite de cobertura, por persona, por gastos de sepelio, por Accidente cubierto hasta: $ 10.000.-

.

CONTRARIAMENTE A LO EXPRESADO EN EL ANEXO 100 "LIMITE MÁXIMO DE INDEMNIZACIÓN", SE FIJA DICHO LÍMITE MÁXIMO POR ACONTECIMIENTO QUE AFECTE A MAS DE UNA PERSONA, POR TODO CONCEPTO, INCLUYENDO TODAS LAS PERSONAS ASEGURADAS ACTUALMENTE O INCORPORADAS EN EL FUTURO A LA PÓLIZA EN: $ 2.050.000.-

.

Coberturas especificas de este riesgo
6- GASTOS DE SEPELIO POR MUERTE ACCIDENTAL

Cláusulas y/o Anexos:
00:1,5/2/3,2/3,5/3,8/3,40/40/92/ANEXO,III/ANEXO,II/203/3,1/

Prima: $ 176,35 Rec. Fin. e Impuestos: 41,62 Premio: 217,97

Productor..: 8556/8 CARRASCO,PATRICIA MONICA LOURD
Localidad..: (5500) MENDOZA MZA

Plan de Pago

Cuota	Vto.Asegu.	Importe
1	26.08.2023	56,00
2	26.09.2023	53,99
3	26.10.2023	53,99
4	26.11.2023	53,99

Mercantil Andina

Cupón Oficial Asegurado

Avda. Belgrano 672, CABA
C.U.I.T.: 30-50003691-1 / Ing. Brutos: 913500195-8
Caja Previsional: 00000000000651 / I.V.A.: Resp. Inscrip. Agente de Retención

Resúmen Auto+AP Polizas: 014235775/0002 - 003701999/0001

POLIZA: RAMA:
ASEGURADO: 8327235 PEREZ ARMANDO ALBERTO
DOMICILIO: Florentino Ameghino 725, (5584) PALMIRA MZA
FECHA EMISION: 11.08.2023
VIGENCIA DE PÓLIZA: 26.04.2023 - 26.12.2023

VTO. PAGO	IMPORTE
26.11.2023	$ 82.114,99

L O T A
58.384.200

l presente plan de pago para la póliza 014235775 reemplaza cualquier
ocumento emitido con anterioridad a la fecha 11.08.2023

Mercantil A

Resúmen Auto+AP
POLIZA:
ASEGURADO:
FECHA EMISION
VIGENCIA PÓLIZ
COD. DESPACH
Facturación

CODIGO DE PAG
ELECTRÓNICO:

0940000

RAPIPAGO ORIGINAL

Puesto: 014868
Fecha: 25/11/2023 Hora: 09:32:49
Empresa: 186 MERCANTIL ANDINA
Importe: $82,114.99 PESOS
Cliente: 00000005142357750204
Nro.Op:0148681700915583392
Cod.Seg:98A0135A58

PAGA TUS FACTURAS CON TARJETA DE DEBITO.
RETIRA EFECTIVO CON TU TARJETA DE DEBITO.
WWW.RAPIPAGO.COM.AR

----------*****----------